



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la Convocatoria para la contratación de joven personal investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Resolución de 19 de octubre de 2017 del Rector de la Universidad de Sevilla, el Vicerrectorado de Investigación de la US hace público:

- **Resolución definitiva de adjudicación de contratos.**

Se adjuntan a esta publicación:

- **Anexo I:** Relación del personal candidato seleccionado y suplentes por cada una de las plazas ofertadas, junto con la puntuación obtenida.
- **Anexo II:** Distribución de los candidatos seleccionados para la aportación de documentación.
- **Anexo III:** Listado de excluidos definitivo.
- **Anexo IV:** Listado de respuesta a las alegaciones NO aceptadas.
- **Anexo V:** Listado de candidatos que renuncian a su solicitud.

Los candidatos seleccionados deberán realizar la aceptación tras la publicación de esta resolución definitiva, en la siguiente aplicación <https://investigacion.us.es/aceptar-contrato> , introduciendo los datos que le solicite la aplicación (datos bancarios, el número de la seguridad social para su incorporación al contrato, etc.). Una vez realizada deberán imprimir el resumen de la aceptación que genera la aplicación, y entregarla con el resto de la documentación que se indica más abajo. Plazo máximo para realizar la aceptación será hasta las 15:00 horas del próximo lunes 18 de diciembre de 2017.

En caso de no aceptar el contrato en este plazo, se entiende que decaen en su derecho, y se propondría la plaza a los candidatos reserva según se establece en la base Octava de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la convocatoria, en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, y una vez aceptado el contrato como se indica en el párrafo anterior, el personal candidato seleccionado, deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Investigación de esta Universidad (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n, planta baja) la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

Código:PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges	PÁGINA	1/3



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

- b) Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo III disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>
- c) Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo III disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>
- d) Declaración responsable de no haber estado contratado/a en régimen laboral en función de alguna de las titulaciones académicas exigidas en los contratos contenidos en la solicitud, por un periodo superior a seis meses. Anexo III disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>
- e) **Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.** (Lo podrán obtener accediendo a la Sede Electrónica de la Seguridad Social o informarse en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- f) Aportación de la **documentación original de las copias que fueron presentadas** junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- g) **Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha dentro del plazo de aportación de documentación** que acredite estar **inscrito** en dicho sistema y que además se encuentra en situación de **beneficiario** del mismos.
- h) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social y datos bancarios (incluido IBAN).

NOTAS ACLARATORIAS sobre el inicio de la contratación:

Una vez presentada la documentación, tras su cotejo y comprobación, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales con fecha prevista de **incorporación el día 15 de enero de 2017.**

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria se formalizarán en la modalidad de “contrato en prácticas”, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Código:PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges	PÁGINA	2/3



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código:PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM817K09FTB102Np8xnT0yViges	PÁGINA	3/3